

Auto del Presidente del Tribunal General de 15 de julio de 2011 — Junta de representantes del personal del BEI y otros/Böhmcke

[Asunto T-213/11 P(I)] ⁽¹⁾

(«Recurso de casación — Función pública — Demanda de intervención ante el Tribunal de la Función Pública — Cómputo del plazo — Extemporaneidad»)

(2011/C 282/47)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Recurrentes: Junta de representantes del personal del Banco Europeo de Inversiones (Luxemburgo); Jean-Pierre Bodson (Luxemburgo); Evangelos Kourgias (Senningerberg, Luxemburgo); Manuel Sutil (Nondkeil, Francia); Patrick Vanhoudt (Gonderange, Luxemburgo); Marie-Christel Heger (Luxemburgo) (representantes: J. Wilson, A. Senes y B. Entringer, abogados)

Otra parte en el procedimiento: Eberhard Böhmcke (Athus, Bélgica) (representante: D. Lagasse, abogado)

Objeto

Recurso de casación interpuesto contra el auto del Presidente de la Sala Segunda del Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea de 17 de marzo de 2011, Böhmcke/BEI (F-95/10 INT, no publicado en la Recopilación), y mediante el que se solicita la anulación de dicho auto.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso de casación.
- 2) La Junta de representantes del personal del Banco Europeo de Inversiones, los Srs. Jean-Pierre Bodson, Evangelos Kourgias, Manuel Sutil y Patrick Vanhoudt y la Sra. Marie-Christel Heger cargarán con sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 152, de 21.5.2011

Auto del Presidente del Tribunal General de 29 de julio de 2011 — Cemex y otros/Comisión

(Asunto T-292/11 R)

(«Procedimiento sobre medidas provisionales — Competencia — Petición de información — Artículo 18, apartado 3, del Reglamento (CE) n° 1/2003 — Demanda de suspensión de la ejecución — Falta de urgencia»)

(2011/C 282/48)

Lengua de procedimiento: español

Partes

Demandantes: Cemex SAB de CV (Monterrey, México); New Sunward Holding BV (Ámsterdam); Cemex España, S.A. (Madrid);

Cemex Deutschland AG (Ratingen, Alemania); Cemex UK (Egham, Surrey, Reino Unido); Cemex Czech Operations s.r.o. (Praga); Cemex France Gestion (Rungis, Francia); y Cemex Austria AG (Langenzersdorf, Austria) (representantes: J. Folguera Crespo, P. Vidal Martínez, H. González Duránte y B. Martínez Corral, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: É. Gippini Fournier, F. Castilla Contreras y C. Hödlmayr, agentes, asistidos por J. Rivas, abogado)

Objeto

Petición de suspensión de la ejecución de la Decisión C(2011) 2361 final de la Comisión, de 30 de marzo de 2011, relativa a un procedimiento con arreglo al artículo 18, apartado 3, del Reglamento (CE) n° 1/2003 del Consejo (asunto COMP/39.520 — Cemento y productos relacionados).

Fallo

- 1) Desestimar la demanda de medidas provisionales.
- 2) Reservar la decisión sobre las costas.

Auto del Presidente del Tribunal General de 29 de julio de 2011 — Holcim (Deutschland) y Holcim/Comisión

(Asunto T-293/11 R)

(«Procedimiento sobre medidas provisionales — Competencia — Petición de información — Artículo 18, apartado 3, del Reglamento (CE) n° 1/2003 — Demanda de suspensión de la ejecución — Falta de urgencia»)

(2011/C 282/49)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandantes: Holcim AG (Hamburgo, Alemania) y Holcim Ltd (Rapperswil-Jona, Suiza) (representantes: P. Niggemann y K. Gaßner, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: M. Kellerbauer, R. Sauer y C. Hödlmayr, agentes)

Objeto

Petición de suspensión de la ejecución de la Decisión C(2011) 2361 final de la Comisión, de 30 de marzo de 2011, relativa a un procedimiento con arreglo al artículo 18, apartado 3, del Reglamento (CE) n° 1/2003 del Consejo (asunto COMP/39.520 — Cemento y productos relacionados).

Fallo

- 1) Desestimar la demanda de medidas provisionales.
- 2) Reservar la decisión sobre las costas.